



CONVENIO IQM/DG/DJ/008/2017

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES: QUINTANA ROO 2017", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "EL IQM" REPRESENTADO POR LA C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL ROMALDA DZUL CAAMAL, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 27 de diciembre de 2016, el "INMUJERES", publico en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO.- En fecha 30 de marzo de 2017 el Instituto Quintanarroense de la Mujer firmó convenio específico de colaboración en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género el cual en su cláusula primera establece como objeto "Promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado "CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES: QUINTANA ROO 2017", en lo sucesivo el "PROYECTO COORDINADOR", por parte de la "IMEF" de conformidad con el mismo y con las Reglas de Operación del PROGRAMA, tal y como fue validado y aprobado por la COMISIÓN"

DECLARACIONES

I.- DE "EL IQM":

I.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY QUE LO RIGE, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DOTADO DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES.

I.2 QUE CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 12 Y 13 DE LA LEY DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER TIENE POR OBJETO, PROMOVER Y FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN LA NO DISCRIMINACIÓN, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL PLENO EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS EN EL ESTADO.

I.3 QUE LA C. D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, TIENE LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES IV, V, VI, VIII Y IX DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO

*Maria Bracet*



**CONVENIO IQM/DG/DJ/008/2017**

LO SEÑALADO EN ACUERDO NÚMERO TRES DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2016 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO NÚMERO 059/2016 CORRESPONDIENTE EXPEDIDO A SU FAVOR EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**I.4 QUE LA CLAVE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES IQM980515MV7.**

**I.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADO, EL UBICADO EN LA AV. BENITO JUÁREZ N° 49, ENTRE AV. ÁLVARO OBREGÓN Y CALLE OTHÓN P. BLANCO, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.**

**II.- DE "EL MUNICIPIO":**

**II.1 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 126, 127, 128 FRACCIÓN VIII, 133 Y 134 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES UNA ENTIDAD QUE TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA DE SU TERRITORIO, DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.**

**II.2 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL ES LA TITULAR DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS INSTRUMENTOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO 2016-2018, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**II.3 QUE LA CLAVE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MTU-0805195X3.**

**II.4 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA TULUM ORIENTE, MANZANA 1, LOTE 1, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA, ROO, C.P 77780.**

*Manuel Joaquin Gonzalez*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



CONVENIO IQM/DG/DJ/008/2017

II.5 ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, LIBRE DE VICIO ALGUNO.

IV.-DE "LAS PARTES":

IV.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

IV.2 QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

IV.3 QUE "EL IQM" Y "EL MUNICIPIO" NO OBTIENEN UTILIDAD ALGUNA POR EL PRESENTE CONVENIO.

IV.4 QUE ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYARSE PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE SUMAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO TAREAS CONJUNTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, RESPECTIVAMENTE, ESPECÍFICAMENTE EN LO CONCERNIENTE A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LA IGUALDAD JURÍDICA ENTRE LA MUJER Y EL HOMBRE LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LIBERTAD DE LAS MUJERES.

IV.5 QUE DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. PROMOVER Y FOMENTAR LAS CONDICIONES PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE LOS GÉNEROS A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES: QUINTANA ROO 2017", EN LO SUCESIVO "EL PROYECTO", POR PARTE DE "LAS PARTES".

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL IQM". PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, "EL IQM" SE COMPROMETE A:

- a) DEFINIR LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN COORDINACIÓN CON LA IMM Y EL INMUJERES.
- b) COORDINAR, ACOMPAÑAR, ASESORAR TÉCNICAMENTE Y DAR SEGUIMIENTO AL PROYECTO, ASÍ COMO APLICAR EL MODELO DE OPERACIÓN.
- c) CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONISTA PARA EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES
- d) CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PERSONAL CONTRATADO.

*Marta Ines Corp*



CONVENIO IQM/DG/DJ/008/2017

- e) OTORGAR EN COMODATO EL MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO".
- f) COMPRA DE PAPELERÍA Y MANEJO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL PROYECTO 2017 APROBADO POR EL INMUJERES.
- g) OPERAR, DAR SEGUIMIENTO Y REPORTAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".** POR SU PARTE, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

- a) OTORGAR EL LUGAR PARA LA INSTALACIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON PROPORCIONES FÍSICAS Y SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, BAÑOS, ENERGÍA ELÉCTRICA) ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- b) ACOMPAÑAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL "EL PROYECTO".
- c) EJECUTAR EL MODELO DE OPERACIÓN.
- d) ACOMPAÑAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES.
- e) CREAR O FORTALECER LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER.
- f) SUPERVISAR QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES ENVÍEN LOS INFORMES MENSUALES Y DE CIERRE A "EL IQM" EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.
- g) ACTIVAR LA CONTRALORÍA SOCIAL EN COORDINACIÓN CON "EL IQM".
- h) SERVICIOS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES:
  - PROMOCIÓN/ASESORÍA/ORIENTACIÓN/CAPACITACIÓN SOBRE PROGRAMAS, RECURSOS Y SERVICIOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO.
  - INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO A NIVEL LOCAL.
- i) RECABAR Y ENTREGAR EVIDENCIAS QUE RESPALDEN LAS GESTIONES DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- j) COORDINAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO QUE INCORPORE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE A NIVEL LOCAL CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS Y FORTALEZCAN LA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.
- k) PROPONER E IMPLEMENTAR PROYECTOS, PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES Y LA COMUNIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
- l) TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS QUE POR SU ENFOQUE DE GÉNERO DEBAN SER ATENDIDAS DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER.

*María Inés...*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



CONVENIO IQM/DG/DJ/008/2017

**CUARTA.- "DE LAS PARTES". "LAS PARTES" FIJARÁN MECANISMOS DE AGILIDAD Y EFICACIA QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE "EL PROYECTO".**

**"LAS PARTES" SE OBLIGAN A QUE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE DESIGNEN PARA LA EJECUCIÓN DEL "EL PROYECTO" Y LOS QUE RESULTEN DEL MISMO, NO SE PODRÁN EMPLEAR PARA ACCIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO O DE LAS ESTABLECIDAS EN "EL PROYECTO".**

**QUINTA.- DE LOS ENLACES.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNAN COMO UNIDADES DE ENLACE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO COMO PARA TODAS LAS CUESTIONES DE ORDEN TÉCNICO A:

- **"EL IQM"** DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
- POR SU PARTE **"EL MUNICIPIO"** DESIGNA A MARLENE DE LA CRUZ PACHECO AGUILAR, COORDINADORA DE EQUIDAD DE GÉNERO.

**SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE CADA UNA DE LAS PARTES ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.** QUE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A DAR UN TRATO RESERVADO Y CONFIDENCIAL A LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE SEAN PROPORCIONADOS POR "LAS PARTES" Y/O SEAN GENERADOS A RAÍZ DEL PRESENTE CONVENIO Y TENGAN ALGÚN TIPO DE ÍNDOLE ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE ÉSTE.

POR LO CUAL, "LAS PARTES" Y LOS ESPECIALISTAS SE COMPROMETEN A NO TRANSMITIR O DIVULGAR TAL INFORMACIÓN, EN FORMA VERBAL O ESCRITA, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA A OTRAS PERSONAS O INSTITUCIONES, PUES DEBERÁ UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, Y EN SU CASO, SE OBLIGA TAMBIÉN A GUARDAR EL SECRETO PROFESIONAL EN RELACIÓN A LOS ASUNTOS QUE SE LE CONFÍEN, SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A CUAL QUIERA DE "LA PARTES", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

**OCTAVA.- DE LA VIGENCIA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA OTRA. EN TODO CASO HABRÁN DE SER FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉN EN CURSO CON ARREGLO A LOS PLANES DE ACTIVIDADES O ACUERDOS ESPECÍFICOS.

**NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO.** ESTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO DE "LAS PARTES", A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS,

*Marlene de la Cruz Pacheco Aguilar*



**CONVENIO IQM/DG/DJ/008/2017**

PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A "LAS PARTES", A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS, ANALIZARÁN EN SU MOMENTO LA POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA CON UN PLAZO MÍNIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES ANTERIORES, A FIN DE EFECTUAR LOS AJUSTES NECESARIOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN SER CONCLUIDAS.

**DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO ES DE BUENA FE, POR LO QUE TODO CONFLICTO QUE SE LLEGASE A PRESENTAR POR CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE CONFORMIDAD ENTRE LAS PARTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.

POR "EL IQM"

C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
QUINTANARROENSE DE LA MUJER.

POR "EL MUNICIPIO"

L.A.E.T. ROMALDA DZUL CAAMAL  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE TULUM.

LCDA. MARÍA JOSÉ LÓPEZ CANTO  
DIRECTORA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA  
PERSPECTIVA DE GÉNERO

C. MARLENE DE LA CRUZ PACHECO AGUILAR  
COORDINADORA DE EQUIDAD DE GÉNERO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN NÚMERO **IQM/DG/DJ/008/2017** DE FECHA 21 DE JULIO DE 2017 QUE CELEBRAN EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM.